

C2 – Auxiliar de Clínica – 13 plazas

XUNTA – CONSELLERÍA DE FACENDA

Personal Funcionario – Acceso libre (Administración Especial)

OEP 2022 extraordinaria estabilización: [Decreto 79/2022, de 25 de mayo, DOG núm. 102, de 30 de mayo de 2022](#)

CONVOCATORIA: [Resolución de 22 de diciembre de 2022, DOG núm. 245, de 27 de diciembre de 2022](#)

(plazo de presentación de instancias del 16 de enero al 17 de febrero de 2023)

MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA: [Resolución de 20 de enero de 2023, DOG núm. 15, de 23 de enero de 2023](#)

Sistema selectivo: Concurso-oposición

Titulación*: estar en posesión o en condiciones de obtener, antes de la publicación en el DOG de la resolución de personas aspirantes que superan el proceso selectivo, efectuada por la Dirección General de la Función Pública, el título de técnico/a auxiliar de clínica (FP 1º), técnico/a auxiliar de enfermería (módulo profesional nivel 2, rama sanitaria) o técnico/a en cuidados auxiliares de enfermería (FP de grado medio, familia profesional sanidad).

() Aquellas titulaciones específicas que la Administración competente en materia de Educación admita cómo idóneas para realizar funciones inherentes a la escala, especialidad o categoría convocada, serán tenidas en cuenta a los efectos de poder participar en los procesos selectivos extraordinarios de estabilización, siempre que dispongan de una titulación académica igual o superior al grupo convocado.*

«A tal efecto, deberá autorizar la consulta de la titulación junto con la solicitud de participación. En el supuesto de que no se autorice, el órgano convocante señalará un plazo de presentación en un momento anterior a la confección por parte del tribunal del listado de personas que superan dicho proceso. Las titulaciones obtenidas después de ese plazo no se tendrán en cuenta para la confección de dicha propuesta de personas aprobadas».

PROCESO SELECTIVO

Fase de oposición: máximo 60 puntos

Prueba de conocimiento de la lengua gallega*

(Obligatoria y eliminatoria)

Tiempo: 60 minutos

Consistirá en la contestación por escrito de un **questionario de cuarenta (40) preguntas tipo test**, con cuatro (4) respuestas alternativas de las cuales solo una (1) de ellas será la correcta, más tres (3) de reserva, mediante el que se evidencie el conocimiento de la lengua gallega.

El cuestionario deberá obligatoriamente recoger contenidos relacionados con los niveles funcionales de la lengua: léxico, sintáctico y gramatical, correspondientes al nivel del Celga requerido en el proceso selectivo.

Cada respuesta incorrecta descontará un cuarto de una pregunta correcta.

Este ejercicio **se valorará como apto o no apto**. Corresponderá al tribunal determinar el número de respuestas correctas exigido para alcanzar el resultado de apto.

A Coruña R/ Marqués de Amboage, 12 (881 914 290) **Carballo** R/ Corcubión, 5 Baixo (627 166 900)

Santiago R/ Curros Enríquez, 13 (881 972 421) **Ferrol** R/ Cuntis, 50 (881 952 637)

Lugo Pza. Conde de Fontao, 4 (982 253 357) **Monforte de Lemos** R/ Ourense, 121, Baixo (982 048 032)

Vigo: R/ Gregorio Espino, 50 (Praza das Palmeiras) (986 118 270)

Ourense: R/ Sáenz Díez, 8. (988 040 281)

** Estarán exentas de realizar este ejercicio las personas aspirantes que tengan acreditado que poseían, antes del día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, el Celga 3 o equivalente debidamente homologado.*

Único ejercicio

(Obligatorio y eliminatorio)

Tiempo: Máximo 130 minutos

Consistirá en contestar por escrito **un cuestionario de ochenta (80) preguntas tipo test y se dividirá en dos partes:**

La primera parte del ejercicio consistirá en contestar por escrito un **cuestionario de contenido teórico de treinta (30) preguntas tipo test, relacionado con la parte general del programa.**

La segunda parte, consistirá en **contestar por escrito un cuestionario de cincuenta (50) preguntas tipo test, relacionado con la parte específica del programa.**

El ejercicio dispondrá de cinco (5) preguntas de reserva, de las cuales dos (2) corresponderán a la parte común del programa y tres (3) a la parte específica.

Cada respuesta incorrecta descontará un cuarto de una pregunta correcta. Las preguntas no contestadas no penalizan ni reciben puntuación.

El ejercicio **se calificará de 0 a 60 puntos** y para superarlo será necesario obtener un **mínimo de treinta (30) puntos.**

Superarán el ejercicio las personas aspirantes que tengan las mejores puntuaciones hasta completar el número máximo de personas aspirantes determinado por el resultado de multiplicar por cuatro (4) el número de plazas convocadas, siempre que alcancen, en cada una de las partes, un mínimo del 50% de las respuestas correctas, una vez hechos los descuentos correspondientes.

Subsidiariamente, de darse el caso de que el número de aspirantes que superasen este ejercicio no sea el previsto en el párrafo anterior, superarán el ejercicio las personas aspirantes que tengan las mejores puntuaciones hasta completar un número máximo de personas aspirantes determinado por el resultado de multiplicar por cuatro (4) el número de plazas convocadas no cubiertas conforme a lo previsto en el párrafo anterior, siempre que alcancen, en cada una de las partes, el mínimo del 40% de las respuestas correctas, una vez hechos los descuentos correspondientes.

Fase de concurso: máximo 40 puntos

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL: máximo 30 puntos

- Experiencia profesional** acreditada, entendida como los servicios prestados en la **Administración convocante**, como empleado público en la propia escala o categoría profesional a la que se opta o en la escala o categoría profesional equivalente: a razón de 0,25 puntos por mes trabajado hasta un máximo de treinta (30) puntos.
- Experiencia profesional** acreditada, entendida como los servicios prestados en cualquier **otra Administración pública** diferente de las anteriores como empleado público en la propia escala o categoría profesional a la que se opta o en la escala o categoría profesional equivalente como funcionario interino o personal laboral temporal de la Administración General, siempre que se incluya dentro del mismo grupo de titulación: a razón de 0,125 puntos por mes trabajado con vinculación temporal hasta un máximo de 30 puntos.

2. OTROS MÉRITOS: máximo 10 puntos

- Formación:** un máximo de siete puntos y medio (7,5) (300 horas de formación).
- Conocimiento lengua gallega:** hasta un máximo dos puntos y medio (2,5).

TEMARIO: 18 temas

Parte común

1. La Constitución española de 1978: título preliminar, I, II y VIII.
2. Ley orgánica 1/1981, de 6 de abril, del Estatuto de autonomía de Galicia: título preliminar, I y II. Competencias: exclusivas, desarrollo legislativo y ejecución.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: título preliminar, I, II, III, IV y V.
4. Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno: título preliminar, título I: capítulos I, II, IV y V, y título II: secciones 1, 2 y 3 del capítulo I.
5. Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia: títulos I, III, IV y V.
6. Decreto legislativo 2/2015, de 12 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad: título preliminar, título I: capítulos I y II.
7. Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social: título preliminar; capítulo V, sección 1ª, y capítulo VIII del título I y título II.
8. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales: capítulos I, II y III.

Parte específica

1. Fundamentos de la enfermería. Ética y moral profesional. La enfermería dentro del sistema sociosanitario.
2. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención las personas en situación de dependencia (título preliminar y título I), Ley 13/2008, de 3 de diciembre, de servicios sociales de Galicia (título preliminar, título I y título II). Los servicios sociales de la Comunidad Autónoma.
3. Plan de atención individual y plan de cuidados: definiciones. Características y uso de la herramienta CENPOS.
4. Cuidados básicos de enfermería. Pautas de higiene ordinaria en los distintos tipos de pacientes. Baño. Cuidados generales: úlceras, dentadura, uñas. Mantenimiento y cuidados de prótesis dentales, auditivas y oculares.
5. Control de esfínteres. Funcionamiento intestinal. Diuresis. Eliminaciones del paciente: sondaje, osteotomías y enemas. Tipología y manejo de pañales. Cuidados y manejo de enfermo con sondaje vesical, sondaje nasogástrico, PEG y ostomías.
6. Geriátría. Particularidades y cuidados en el paciente geriátrico. La persona con cuidados paliativos: habilidades en su cuidado y en la relación con el paciente y sus familiares.
7. Recogida de muestras biológicas para análisis (esputo, heces y orina). Transferencias en la cama y formas de hacer la cama. Ayudas técnicas y clasificación de productos de apoyo. Tipología y uso de grúas, grúas de bipedestación y otras ayudas en las transferencias. Ayudas a la deambulación y su manejo.
8. El papel del auxiliar en el cuidado y manejo del enfermo con problemas de salud mental. Demencias. Estados depresivos. Estados confusionales. El enfermo agitado. El enfermo delirante. El sueño y sus trastornos. Habilidades para el cuidado de las personas con enfermedad mental, déficits sensoriales y afectación cognitiva.
9. Funciones y signos vitales. Primeros auxilios. Trastornos que generan invalidez motora, sensorial o mixta de carácter transitorio o definitivo.
10. Alimentación e hidratación del enfermo. Técnicas básicas en la nutrición: clasificación, higiene y manipulación. Papel de la auxiliar de enfermería en el manejo de la medicación y suplementos nutricionales.

El programa que regirá las pruebas selectivas es el que figura publicado en la Resolución de 20 de diciembre de 2022 (DOG núm. 242, de 22 de diciembre). Se tendrán en cuenta las normas de derecho positivo relacionadas con el contenido del programa que, con fecha límite de la fecha de publicación en el DOG de los listados definitivos de personas admitidas y excluidas, cuenten con publicación oficial en el boletín o diario correspondiente, aunque su entrada en vigor esté diferida a un momento posterior.

Las normas de derecho positivo relacionadas con el contenido del programa que figuran publicadas en la resolución anterior y que fuesen derogadas parcial o totalmente, serán automáticamente sustituidas por aquellas que procedan a su derogación parcial o total, con fecha límite de la fecha de publicación en el DOG del nombramiento del tribunal.

Criterios de corrección y nota de corte

Anular la pregunta número 12. Su lugar pasa a ser ocupado por la pregunta de reserva 81.

De conformidad con lo establecido en la convocatoria, superan el ejercicio las personas aspirantes que tengan las mejores puntuaciones hasta completar el número máximo de personas aspirantes determinado por el resultado de multiplicar por cuatro (4) el número de plazas convocadas, siempre que alcancen, en cada una de las partes, el mínimo del 50 % de las respuestas correctas, una vez realizados los descuentos correspondientes.

Subsidiariamente, en el caso de que el número de aspirantes que superasen este ejercicio no sea el previsto en el párrafo anterior, superan el ejercicio las personas aspirantes que tengan las mejores puntuaciones hasta completar el número máximo de personas aspirantes determinado por el resultado de multiplicar por cuatro (4) el número de plazas convocadas no cubiertas conforme a lo previsto en el párrafo anterior siempre que alcancen, en cada una de las partes, el mínimo del 40 % de las respuestas correctas, una vez realizados los descuentos correspondientes.

El ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos y para superarlo será necesario obtener un mínimo de treinta (30) puntos.

Se asigna una valoración de 30 puntos en el ejercicio a las personas aspirantes que obtengan una nota equivalente a la nota de corte. El resto de las personas declaradas aptas tendrán una calificación distribuida entre los 30 y los 60 puntos, proporcional al número de respuestas acertadas. Del mismo modo, se asignará la puntuación proporcional que corresponda a las personas aspirantes declaradas no aptas.

Todas las personas aspirantes con idéntica puntuación a aquella que marque la nota de corte establecida de acuerdo con los criterios anteriores se considerarán igualmente aprobadas.

Realizada la corrección, de acuerdo con las normas y criterios anteriores, **se asigna la valoración de 30 puntos en el ejercicio a las personas aspirantes que obtengan una nota equivalente a la nota de corte fijada en 36,75 respuestas correctas, siempre que se alcancen los mínimos fijados para las partes primera (12 respuestas correctas) y segunda (20 respuestas correctas) del ejercicio, sin que sea posible compensar los aciertos que excedan en una parte con los que falten en la otra. El resto de las personas declaradas aptas tendrá una calificación distribuida entre los 30 y los 60 puntos, proporcional al número de respuestas correctas.**

Alcanzaron la puntuación mínima de 30 puntos un total de 53 personas aspirantes.